PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 091 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 de abril del 2,022

VISTO: el Proveído Legal N° 001098-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21.04.2022, de la Gerencia, relacionado con la modificación de las Resoluciones Gerenciales N° 080-2022 y 082-2022-GRLL-PECH, sobre aprobación del Segundo Presupuesto de los Mayores Metrados y la correspondiente ampliación de plazo, generados en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MEDIO FILTRANTE - 02 FILTROS RÁPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2021-GRLL-GOB/PECH–II Convocatoria, con fecha 13.12.2021 se suscribió el contrato de Ejecución de la Obra "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad", entre el Proyecto Especial Chavimochic y Consorcio San José;

Que, a través del Memorando N° 000052 – 2021 GRLL-GGR-PECH, de fecha 21.12.2021 se designa al Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera como Inspector de la Obra sub materia por el importe de S/ 1'537,506.30;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 16:02:51 -05:00

Que, con fecha 29.12.2021, se otorgó el Adelanto Directo solicitado por el contratista, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose como fecha de inicio del plazo contractual el 30.12.2021;

V°B°

Firmado digitalmente por CORTIJO CERNA Gary Jason FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2022 09:33:12 -05:00

Que, concluido el procedimiento para la contratación del Supervisor de la Obra, mediante Acta suscrita con fecha 11.02.2022 por el Ingeniero Félix Miranda Cabrera (Supervisor encargado de la obra) y el Ingeniero Cristián Antonio Padilla Cerquín Supervisor de obra nombrado por el Consorcio Renacer (adjudicatario de la buena pro en el procedimiento para selección del supervisor), se hace entrega y recepción de las funciones como supervisor de obra "Construcción de Medio Filtrante - 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad";

Que, mediante Carta Nº 020-2022-CONS.RENACER/CHAVIMOCHIC:ASN° 0027-2021-JAFR, de fecha 18.04.2022, el representante común del Consorcio, a cargo de la ejecución de la Obra, se dirige al PECH presentando el INFORME DE RECTIFICACION DE RESOLUCIONES, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DEL MEDIO FILTRANTE – 02 FILTROS RAPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TRUJILLO, DIST. SALAVERRY, PROV. DE TRUJILLO, DPTO Y REGION DE LA LIBERTAD";

Que, al respecto, jefe de supervisión ha elaborado el **INFORME N° 12-2022/CAPC/SO/PTAPT,** mediante el cual comunica que por error involuntario de metrado de acero de refuerzo en la partida 04.01 LOSAS PREFABRICADAS PARA TOBERAS, dentro del Mayor Metrado N° 02 y Ampliación Plazo N° 01, **recomienda** que se deduzcan de las resoluciones N° 080-2022 y N° 082-2022 conforme se muestra en el cuadro:

DESCRIPCION	MONTO	DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS (INC IGV)	S/ 46,259.55	10
PRESUPUESTO CORREGIDO ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS (INC IGV)	S/ 26,493.35	6

Que, a través del acotado **INFORME N° 12-2022/CAPC/SO/PTAPT,** hace de conocimiento un error involuntario en la sumatoria de mayor metrado de acero de refuerzo de la partida 04.01, en la cual se consideró el metrado de acero para Losas Prefabricadas para toberas, siendo esta una partida independiente con su propio presupuesto e insumos (a todo costo), por tal motivo se solicita deducir del mayor metrado presentado en la cantidad correspondiente a acero en losas prefabricadas, realizando esta corrección del metrado, se modificara la ampliación de plazo 01, Solicitado por el contratista ejecutor Consorcio San José; adjuntando el cuadro corregido correspondiente:

CUADRO CORREGIDO DE MAYOR METRADO DEDUCIENDO LA PARTIDA 04.01. LOSAS PREFABRICADAS PARA TOBERAS.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	MAYOR METRADO REAL	MAYOR METRADO APROBADO	METRADO EXPEDIENTE	MAYOR METRADO	MAYOR METRADO APROBADO A DEDUCIR	P.U.	PARCIAL
3.08	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	KG	15,430.38	17,933.82	12,074.93	3,355.45	2,503.44	6.56	22,011.76
	COSTO DIRECTO								22,011.76
	UTILIDAD		2.00000028902721%						440.24
	SUB TOTAL SIN IGV.								22,451.99
	IGV.		18.00%						4,041.36
	TOTAL PRESUPUESTO MAYOR METRADO								26,493.35
	PRESUPUESTO CONTRATADO								1,537,506.30
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA MAYOR PRESUPUESTO								1.72%

Que, concluye señalando que Luego de la verificación, evaluación y corregida la inclusión por error involuntario de metrado de acero de refuerzo de la partida 04.01 LOSAS PREFABRICADAS PARA TOBERAS, dentro del mayor metrado 02 y ampliación de plazo 01, RECOMIENDA que estas sean deducidas de las resoluciones emitidas por el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Nº080-2022 y Nº 082-2022 en donde se emite pronunciamiento sobre ambas solicitudes. Precisa que la corrección se deberá hacer por un monto total de S/. 26,493.35 (Veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres con 35/100 nuevos soles), y una ampliación de plazo por el periodo de 06 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 04-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 21.04.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia en relación a lo manifestado por el Contratista y el Supervisor de la Obra, señalando que la Especificación Técnica de la "Partida 04.01 Losas prefabricadas para toberas", en su descripción indica: "*Los trabajos consisten en el suministro de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la fabricación, traslado, izaje, colocación y fijación dentro de las pozas de filtrado, la fabricación de la losa se hará fuera de obra*"; por lo que, el hecho de haber considerado el metrado de acero de esta partida por la cantidad de 2,503.44 kg. que no corresponde, dentro del cálculo de sinceramiento del metrado para determinar el mayor metrado a considerar en la partida **3.08 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2,** es un error material que debe corregirse deduciendo los 2.503.44 kg de acero que no corresponde del mayor metrado considerado en el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 080-2022-GRLL-GOB/PECH del 06 de abril del 2022, efectuándose la rectificación de la misma de acuerdo al nuevo cálculo sustentado en el documento de la referencia, siendo el nuevo monto corregido del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados por el importe de S/ 26,493.35 (veinte y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 35/100 soles, incluye IGV), que representa el 1.72% del monto del contrato y un acumulado de 3.2%; de acuerdo al detalle que inserta;

Que, por otro lado manifiesta que consecuentemente, de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor de obra, al haber reducción del mayor metrado de la partida **3.08 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2,** que afecta la ruta crítica del calendario vigente, corresponde también una reducción del plazo de ejecución en (04) cuatro días por afectación de la ruta crítica por la menor prestación resultante; es decir que, de acuerdo a lo sustentado por la Supervisión de la Obra, para la ejecución del mayor metrado corregido del orden de 3,355.45 kg, solo se requerirá de un plazo adicional de seis (06) días calendarios y no de los 10 días considerados inicialmente en la primera ampliación de plazo, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 082-2022-GRLL-GOB/PECH del 08 de abril del 2022, requiriéndose efectuar la rectificación correspondiente;

Que, la Subgerencia de Obras concluye señalando que la rectificación del Presupuesto Adicional Nº 02 por Mayores Metrados, se basa principalmente en un error material de cuantificación, al incluir Partida 04.01 Losas prefabricadas para toberas, al haber considerado el metrado de acero de esta partida por la cantidad de 2,503.44 kg que no corresponde, en la partida **3.08 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2**, **lo** que debe corregirse deduciendo los 2,503.44 kg de acero que no corresponde del mayor metrado inicialmente aprobado. Por tanto, el nuevo monto a rectificar asciende a la suma de **S/ 26,493.35 (Veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres y 35/100 Soles)** incluido IGV, que representa el **1.72%** y un acumulado del **3.20%** respecto al monto del contrato original;

Que, del error material al aprobarse el Presupuesto Adicional Nº 02 por Mayores Metrados inicialmente se concedió una Primera Ampliación de Plazo por diez (10) días calendarios producto de los rendimientos de la mano de obra en habilitación y colocación del acero de refuerzo cuantificado inicialmente. Por lo que, al deducirse los 2,503.44 kg de acero de refuerzo también debe deducirse el mayor tiempo que demanda la habilitación y colocación del mismo en cuatro (04) días calendario; quedando finalmente que, solamente le corresponde otorgársele una primera ampliación de plazo por seis (06) días calendario;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

Así mismo, se recomienda que, se notifique al Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ y SUPERVISOR de la Obra "Construcción de medio Filtrante – 02 Filtro Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad".

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Gerencial N° 080-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06 de abril de 2022, que aprobó el Presupuesto Adicional Nº 02 por Mayores Metrados generados en la Obra "Construcción de medio Filtrante – 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad" por el importe de S/ 46,259.55 (Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 36/100 soles, incluye IGV); **siendo el monto correcto S/ 26,493.35 (Veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres y 35/100 Soles)** incluido IGV, que representa el **1.72%** y un acumulado del **3.20%** respecto al monto del contrato original; de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta al presente.

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución Gerencia N° 082-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08 de abril de 2022, que aprobó la Primera Ampliación de Plazo, correspondiendo por la misma **solamente seis (06) días calendarios**.

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar las valorizaciones que se generen por los mayores metrados de acuerdo a lo resuelto en el primer resolutivo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución Gerencial del ejecutor de la Obra Consorcio SAN JOSE; del Supervisor de la Obra Ing. Cristian Antonio Padilla Cerquin; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2022 10:26:19 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 2
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MEDIO FILTRANTE - 02 FILTROS RÁPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD"

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS					
OBRA "CONSTRUCCION DE MEDIO FILTRANTE - 02 FILTROS RAPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DIST. SALAVERRY, PROV. DE TRUJILLO, DEPTO Y REGION LA LIBERTAD"					
CLINETE:	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC				
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JOSÉ				
SUPERVISIÓN	CONSORCIO RENACER			Costo al	31/05/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
03	OBRAS DE CONCRTEO				22,011.75
3.08	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	3,355.45	6.56	22,011.75
	COSTO DIRECTO				**22,011.75**
	UTILIDAD	2.000000289027219%			440.24
	SUB-TOTAL				**22,451.99**
	IGV	18%			4,041.36
	TOTAL PRESUPUESTO				**26,493.35**

PORCENTAJE DE INCIDENCIA

MONTO CONTRADO	1,537,506.30	%
PPTO. ADICIONAL N° 01 - MAYORES METRADOS	22,765.36	**1.48%**
PPTO. ADICIONAL N° 02 - MAYORES METRADOS	26,493.35	**1.72%**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA	**49,258.71**	**3.20%**